

07/07/2009.

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO
PROVISIONALSAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRCLAVE: SEM000965
FOLIO TRÁMITE: 62.611

FECHA EXPEDICIÓN

07-Enero-2016

NOMBRE: ROBERTO
UBICACIÓN: PROLONGACION COLON
COLONIA: OJO DE AGUA
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION COLON
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 307 INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

IMPORTE: \$151.84

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

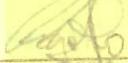
DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJAVIERNES SI DE 07:00:00 p A 12:00:00 a
SÁBADO SI DE 07:00:00 p A 12:00:00 a
DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D


 ACEPTO
 ROBERTO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocción rápida y pizzerías.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella envueltos, tratándose de puestos en que no vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los jardines municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Instalarse en Independencia 58, Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular vía Independencia 58.

El incumplimiento de la normativa municipal provocará la cancelación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Al-1110